



CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho del señor Juez el presente proceso, para resolver peticiones de la parte actora. Sírvase proveer.

Armenia Quindío, 18 de diciembre de 2020



RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
EJECUTANTE: ALVARO CADENA ARIZA.
EJECUTADO: MARIA TERESA CAMACHO GARZÓN
RADICACIÓN: 6300140030082020-00234-00

Teniendo en cuenta la petición del apoderado judicial de la parte actora, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en auto del 24 de septiembre de 2020.

De otro lado, líbrese nuevamente el oficio de embargo del inmueble perseguido en este asunto, y dese al mismo el trámite correspondiente, y una vez inscrita le medida se decidirá lo concerniente al secuestro.-

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 27
DE ENERO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fdf94176f54c17f9e8c7544d5a34fd98ee91e331c13140fee1f8ca1ab162b
515**

Documento generado en 26/01/2021 09:51:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**